



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 883 y N° 887 DE 2019 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 883 del 21 de Junio de 2019, que aprueba planes y programas A2 y A4, y la Resolución Exenta N° 887 del 24 de Junio de 2019 que otorga reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesional Mardones y Martínez Limitada, nombre de fantasía "Esproc Chile Ltda.", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule; solicitud S/N de fecha 29 de diciembre de 2021 del representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales Franco Nicolás Córdoba Mardones; Ord. N° 1752, de 20 de enero de 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. DNO N° 7373 de 25 de marzo de 2022, de la División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes; Solicitud S/N de la Escuela de Conductores Profesionales; Acta de Fiscalización de 05 de agosto de 2022, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resoluciones exentas N° 883 de fecha 21 de junio de 2019, y N° 887 de fecha 24 de junio de 2019, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprueban planes y programas A2 y A4, y se otorga reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales "Mardones y Córdoba Limitada", nombre de fantasía "Esproc Chile Ltda.", respectivamente.

2. Que, don Franco Nicolás Córdoba Mardones, representante legal de la escuela de conductores profesionales "Mardones y Córdoba Limitada", nombre de fantasía "Esproc Chile Ltda.", mediante Ord. S/N de fecha 29 de diciembre de 2021, ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A3 y A5.

3. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

4. Que, a través del Ord. DNO N°7373, de 25 de marzo de 2022, de la División de Normas y Operaciones Subsecretaría de Transportes, se informa que la Escuela de Conductores Profesionales Mardones y Córdova Limitada, cumple con observaciones con los requisitos establecidos en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clase A3 y A5.

5. Que, según consta en acta de fiscalización de escuela de conductores profesionales, de fecha 05 de agosto de 2022, se efectuó por esta Secretaría Regional Ministerial una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas de enseñanza.

6. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Mardones y Córdova Limitada cumple con las disposiciones vigentes.

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N° 883 y N° 887, de 21 y 24 de junio del año 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule, que aprobó planes y programas y otorgó reconocimiento oficial respectivamente a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada Escuela de Conductores Profesionales Mardones y Córdova Limitada, RUT.:76.543.667-2, cuyo nombre de fantasía es "Esproc Chile Ltda.", representada legalmente por don Franco Nicolás Córdoba Mardones, para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional clases A3 y A5, en el domicilio ubicado en calle Freire N°579, comuna de Curicó.

2. En lo no modificado, se mantienen vigentes los textos originales de las Resoluciones Exentas N° 883 y N° 887 de 2019, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

**Secretaria Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule**

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION

EUGENIA JACQUELINE ASTUDILLO - ENCARGADO(A) PERSONAS Y ADMINISTRACION - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

608290

E188662/2021